

ANEXO 22 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2022**CUARTA VERSIÓN ANTICIPADA****Instructivo para el llenado del Pedimento**

...

APÉNDICE 1**ADUANA-SECCIÓN**

Aduana	Sección	Denominación
01	0	ACAPULCO, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
01	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL JUAN N. ÁLVAREZ, ACAPULCO, GUERRERO.
02	0	AGUA PRIETA, AGUA PRIETA, SONORA.
05	0	SUBTENIENTE LÓPEZ, SUBTENIENTE LÓPEZ, QUINTANA ROO.
05	1	SUBTENIENTE LÓPEZ II "CHACTEMAL", OTHÓN P. BLANCO, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
06	0	CIUDAD DEL CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
06	3	SEYBAPLAYA, CHAMPOTÓN, CAMPECHE.
07	0	CIUDAD JUÁREZ, JUÁREZ, CHIHUAHUA.
07	1	PUENTE INTERNACIONAL ZARAGOZA ISLETA, JUÁREZ, CHIHUAHUA.
07	2	SAN JERÓNIMO-SANTA TERESA, JUÁREZ, CHIHUAHUA.
07	3	AEROPUERTO INTERNACIONAL ABRAHAM GONZÁLEZ, JUÁREZ, CHIHUAHUA.
07	4	GUADALUPE-TORNILLO, GUADALUPE, CHIHUAHUA.
08	0	COATZACOALCOS, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
11	0	ENSENADA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
12	0	GUAYMAS, GUAYMAS, SONORA.
14	0	LA PAZ, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	2	SAN JOSÉ DEL CABO, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	4	SANTA ROSALÍA, MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	7	PICHILINGÜE, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
14		LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
16	0	MANZANILLO, MANZANILLO, COLIMA.
16	1	ARMERÍA, ARMERÍA, COLIMA.
17	0	MATAMOROS, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
17	1	LUCIO BLANCO-LOS INDIOS, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
17	2	FERROVIARIA DE MATAMOROS, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
17		PUERTO EL MEZQUITAL, MATAMOROS, TAMAULIPAS.

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.



17		AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL SERVANDO CANALES, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
18	0	MAZATLÁN, MAZATLÁN, SINALOA.
18	3	TOPOLOBAMPO, AHOME, SINALOA.
19	0	MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
19	2	LOS ALGODONES, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
19	3	SAN FELIPE, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
20	0	MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
20	2	IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CONTENEDORES, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
22	0	NACO, NACO, SONORA.
23	0	NOGALES, NOGALES, SONORA.
23	1	SÁSABE, SÁRIC, SONORA.
23	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL IGNACIO PESQUEIRA GARCÍA, HERMOSILLO, SONORA.
23	3	CIUDAD OBREGÓN ADYACENTE AL AEROPUERTO DE CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA.
23	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CULIACÁN, CULIACÁN, SINALOA.
24	0	NUEVO LAREDO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
24		ESTACIÓN SÁNCHEZ, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
24		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NUEVO LAREDO "QUETZALCÓATL", NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
25	0	OJINAGA, OJINAGA, CHIHUAHUA.
26	0	PUERTO PALOMAS, PUERTO PALOMAS, CHIHUAHUA.
27	0	PIEDRAS NEGRAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.
27	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL PLAN DE GUADALUPE, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA.
27		RÍO ESCONDIDO, NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
28	0	PROGRESO, PROGRESO, YUCATÁN.
28	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL LIC. MANUEL CRESCENCIO REJÓN, MÉRIDA, YUCATÁN.
30	0	CIUDAD REYNOSA, REYNOSA, TAMAULIPAS.
30	2	LAS FLORES, RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.
30	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL. LUCIO BLANCO, REYNOSA, TAMAULIPAS.
30	5	RÍO BRAVO-DONNA, RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.
30	6	ANZALDÚAS, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.



30	7	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, VICTORIA, TAMAULIPAS.
31	0	SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA.
31	3	PUERTO CHIAPAS, TAPACHULA, CHIAPAS.
33	0	SAN LUIS RÍO COLORADO, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.
34	0	CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS.
34	2	GUERRERO, GUERRERO, TAMAULIPAS.
37	0	CIUDAD HIDALGO, CIUDAD HIDALGO, CHIAPAS.
37	2	CIUDAD TALISMÁN, TUXTLA CHICO, CHIAPAS.
37	6	CIUDAD CUAUHTÉMOC, FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS.
37		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TAPACHULA, TAPACHULA, CHIAPAS.
37	3	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE OAXACA, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
37	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL C.P.A. CARLOS ROVIROSA PÉREZ, CIUDAD DE VILLAHERMOsa, CENTRO, TABASCO.
37	7	EL CEIBO, TENOSIQUE, TABASCO.
37	8	CRUCE FRONTERIZO NUEVO ORIZABA-INGENIEROS, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, CHIAPAS.
38	0	TAMPICO, TAMPICO, TAMAULIPAS.
39	0	TECATE, TECATE, BAJA CALIFORNIA.
39	1	LORETO, LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.
39	2	CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
40	0	TIJUANA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
40	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL DENOMINADO ABELARDO L. RODRÍGUEZ, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
40		MESA DE OTAY, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
40		CRUCE FRONTERIZO EL CHAPARRAL, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
40		CRUCE FRONTERIZO PUERTA MÉXICO ESTE, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
42	0	TUXPAN, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ.
42	1	TUXPAN, TUXPAN, VERACRUZ.
43	0	VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ.
43	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL HERIBERTO JARA CORONA, VERACRUZ, VERACRUZ.
44	0	CIUDAD ACUÑA, CIUDAD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
46	0	TORREÓN, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.
46	2	GÓMEZ PALACIO, GÓMEZ PALACIO, DURANGO.
46	3	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, DURANGO.

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.



46	1	AEROPUERTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.
47	0	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
47	1	SATÉLITE, PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN POR VÍA AÉREA, AEROPUERTO INTERNACIONAL "BENITO JUÁREZ" DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
47	2	CENTRO POSTAL MECANIZADO, POR VÍA POSTAL Y POR TRÁFICO AÉREO, AEROPUERTO INTERNACIONAL "BENITO JUÁREZ" DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
48	0	GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
48	1	PUERTO VALLARTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.
48	4	TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA, GUADALAJARA, JALISCO.
50	0	SONOYTA, SONOYTA, SONORA.
50	1	SAN EMETERIO, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA.
51	0	LÁZARO CÁRDENAS, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.
51	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL IXTAPA-ZIHUATANEJO, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.
52	0	MONTERREY, GENERAL MARIANO ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
52	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, APODACA, NUEVO LEÓN.
52	3	SALINAS VICTORIA A (TERMINAL FERROVIARIA), SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.
52	4	GENERAL ESCOBEDO, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
52	5	SALINAS VICTORIA B (INTERPUERTO), SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.
53	0	CANCÚN, CANCÚN, QUINTANA ROO.
53	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE COZUMEL, COZUMEL, QUINTANA ROO.
53	3	PUERTO MORELOS, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
64	0	QUERÉTARO, EL MARQUES Y COLÓN, QUERÉTARO.
64	7	HIDALGO, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.
65	0	TOLUCA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
65	1	SAN CAYETANO MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
67	0	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
67	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ROBERTO FIERRO VILLALOBOS, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
73	0	AGUASCALIENTES, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.
73	1	PARQUE MULTIMODAL INTERPUERTO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.
73	3	AEROPUERTO INTERNACIONAL PONCIANO ARRIAGA, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

73	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL LEOBARDO C. RUIZ, EN CALERA, ZACATECAS.
73	4	LA PILA-VILLA, VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSÍ.
73	5	AEROPUERTO INTERNACIONAL LIC. JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
75	0	PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.
75	1	CUERNAVACA, JIUTEPEC, MORELOS.
75	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL HERMANOS SERDÁN, HUEJOTZINGO, PUEBLA.
80	0	COLOMBIA, COLOMBIA, NUEVO LEÓN.
81	0	ALTAMIRA, ALTAMIRA, TAMAULIPAS.
82	0	CIUDAD CAMARGO, CAMARGO, TAMAULIPAS.
83	0	DOS BOCAS, PARAÍSO, TABASCO.
84	0	GUANAJUATO, SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.
84	1	CELAYA, CELAYA, GUANAJUATO.
84	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUANAJUATO, SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.
85	0	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, SANTA LUCÍA, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

...

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

APÉNDICE 8
IDENTIFICADORES

Clave	Nive I	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
...
NS- EXCEPCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LOS PADRONES DE IMPORTADORES EXPORTADORES SECTORIALES.	P	<p>Identificar las mercancías exceptuadas del Anexo 10, apartado A, conforme al:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud”, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2020 y sus posteriores modificaciones. - “Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía”, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2020. - La Regla 3.1.2. <p>Identificar las mercancías exceptuadas del Anexo 10, apartado B, conforme al:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior”, publicado en el DOF el 09 de mayo de 2022 vigente. <p>Cuando la modalidad de la mercancía no se encuentre</p>	<p>Declarar la clave que corresponda conforme a lo siguiente:</p> <p>201- No es grafito de pureza nuclear, con grado de pureza superior a 5 partes por millón de boro equivalente y con una densidad superior a 1.5. g/cm³, o grafito de pureza nuclear, en forma de semimanufactura, con grado de pureza superior a 5 partes por millón de boro equivalente y con una densidad superior a 1.5. g/cm³.</p> <p>202- No son unidades generadoras de radiación ionizante, aceleradores para uso médico e industrial.</p> <p>301- No es cianuro de bencilo; Sinónimo: alfaciano tolueno.</p> <p>302- No es Piperidina, y sus sales; Sinónimo: hexahidropiridina.</p> <p>303- No es Fenilpropanolamina base (norefedrina) y sus sales.</p> <p>401- Mercancías listadas en el Sector 4 del Apartado A del Anexo 10.</p>	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

		<p>descrita en el Anexo 10, apartados A o B.</p>	<p>304- No es Acido yodhídrico (Yoduro de hidrógeno).</p> <p>305- No es Fenilacetamida.</p> <p>306- No es Cloruro de fenilacetilo, Fluoruro de fenilacetilo, Bromuro de fenilacetilo.</p> <p>501- Mercancías listadas en el Sector 5 del Apartado A del Anexo 10.</p> <p>601- Mercancías listadas en el Sector 6 del Apartado A del Anexo 10.</p> <p>701- Mercancías listadas en el Sector 7 del Apartado A del Anexo 10.</p> <p>801- Mercancías listadas en el Sector 8 del Apartado A del Anexo 10.</p> <p>901- Mercancías listadas en el Sector 12 del Apartado A del Anexo 10.</p> <p>1000- El número de identificación comercial en correlación con la fracción arancelaria de la mercancía declarada en el pedimento, no se encuentra expresamente señalado en el Apartado A del Anexo 10.</p> <p>2000- El número de identificación comercial en correlación con la fracción arancelaria</p>		
--	--	--	--	--	--

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

			<p>de la mercancía declarada en el pedimento, no se encuentra expresamente señalado en el Apartado B del Anexo 10.</p> <p>3000- Se trata de mercancía distinta a la expresamente señalada en la acotación dispuesta en los Apartados A y B del Anexo 10, de la fracción arancelaria, número de identificación comercial y descripción correspondiente, a la manifestada en el pedimento.</p> <p>2801- Mercancías listadas en el Sector 8 del Apartado B del Anexo 10.</p> <p>En los casos en que la fracción arancelaria de la mercancía declarada en el pedimento, se encuentre expresamente señalada en el Apartado A o en el Apartado B del Anexo 10, en dos sectores distintos en los Apartados ya mencionados, exigiéndose por sistema la inscripción en ambos sectores y se introduzca o extraiga mercancía de un solo sector, se deberá aclarar dicha circunstancia, declarando la clave según corresponda:</p> <p>101- Sólo se importa mercancía del Sector 3, Apartado A del Anexo 10;</p>		
--	--	--	---	--	--

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

			<p>fracción arancelaria 2804.70.04 y número de identificación comercial 00.</p> <p>102- Sólo se importa mercancía del Sector 3, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 2841.61.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>103- Sólo se importa mercancía del Sector 3, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 2926.90.99 y número de identificación comercial 99.</p> <p>105- Sólo se importa mercancía del Sector 5, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 3824.84.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>106- Sólo se importa mercancía del Sector 5, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 3824.85.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>107- Sólo se importa mercancía del Sector 5, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 3824.86.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>108- Sólo se importa mercancía del Sector 5, Apartado A</p>	
--	--	--	--	--

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

			<p>del Anexo 10; fracción arancelaria 3824.87.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>109- Sólo se importa mercancía del Sector 5, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 3824.88.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>110- Sólo se importa mercancía del Sector 5, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 3824.91.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>111- Sólo se importa mercancía del Sector 5, Apartado A del Anexo 10; fracciones arancelarias, 2404.92.01 con número de identificación comercial 00, 2404.99.99 con número de identificación comercial 00, 3006.93.99 con número de identificación comercial 00, 3824.89.01 con número de identificación comercial 00, 3824.92.01 con número de identificación comercial 00 y 3824.99.99 con número de</p>	
--	--	--	---	--

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

			<p>identificación comercial 99.</p> <p>112- Sólo se importa mercancía del Sector 5, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 2916.39.99 y número de identificación comercial 99.</p> <p>113- Sólo se importa mercancía del Sector 6, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 2804.70.04 y número de identificación comercial 00.</p> <p>114- Sólo se importa mercancía del Sector 6, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 2841.61.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>115- Sólo se importa mercancía del Sector 6, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 2926.90.99 y número de identificación comercial 99.</p> <p>116- Sólo se importa mercancía del Sector 6, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 3824.84.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>117- Sólo se importa mercancía del Sector 6, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria</p>	
--	--	--	---	--

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

			<p>3824.85.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>118- Sólo se importa mercancía del Sector 6, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 3824.86.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>119- Sólo se importa mercancía del Sector 6, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 3824.87.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>120- Sólo se importa mercancía del Sector 6, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 3824.88.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>121- Sólo se importa mercancía del Sector 6, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 3824.91.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>122- Sólo se importa mercancía del Sector 6, Apartado A del Anexo 10; fracciones arancelarias, 2404.92.01 con número de identificación comercial 00, 2404.99.99 con número de identificación comercial 00,</p>	
--	--	--	--	--

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

			<p>3006.93.99 con número de identificación comercial 00,</p> <p>3824.89.01 con número de identificación comercial 00,</p> <p>3824.92.01 con número de identificación comercial 00 y</p> <p>3824.99.99 con número de identificación comercial 99.</p> <p>123- Sólo se importa mercancía del Sector 9, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 2402.20.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>124- Sólo se importa mercancía del Sector 12, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 2207.10.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>125- Sólo se importa mercancía del Sector 12, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 2207.20.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>126- Sólo se importa mercancía del Sector 13, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 2207.10.01 y número de identificación comercial 00.</p>	
--	--	--	---	--

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

			<p>127- Sólo se importa mercancía del Sector 13, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 2207.20.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>128- Sólo se importa mercancía del Sector 14, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 7211.14.91 y número de identificación comercial 02, 03 y/o 99.</p> <p>129- Sólo se importa mercancía del Sector 14, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 7211.19.99 y número de identificación comercial 02, 03, 04 y/o 99.</p> <p>130- Sólo se importa mercancía del Sector 14, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 7211.23.03 y número de identificación comercial 02 y/o 99.</p> <p>131- Sólo se importa mercancía del Sector 14, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 7211.29.99 y número de identificación comercial 03 y/o 99.</p> <p>132- Sólo se importa mercancía del Sector 14, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 7304.23.99 y número de</p>	
--	--	--	--	--

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

			<p>identificación comercial 01 y/o 99.</p> <p>133- Sólo se importa mercancía del Sector 14, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 7304.11.99 y número de identificación comercial 99.</p> <p>134- Sólo se importa mercancía del Sector 15, Apartado A del anexo 10; fracción arancelaria 7211.19.99 y número de identificación comercial 01.</p> <p>135- Sólo se importa mercancía del Sector 15, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 7211.14.91 y número de identificación comercial 01 y/o 03.</p> <p>136- Sólo se importa mercancía del Sector 15, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 7211.23.03 y número de identificación comercial 01.</p> <p>137- Sólo se importa mercancía del Sector 15, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 7211.29.99 y número de identificación comercial 01 y/o 02.</p> <p>138- Sólo se importa mercancía del Sector 15, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 7304.23.99 y número de</p>	
--	--	--	---	--

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

			<p>identificación comercial 02.</p> <p>139- Sólo se importa mercancía del Sector 15, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 7304.11.99 y número de identificación comercial 01.</p> <p>140- Sólo se importa mercancía del Sector 3, Apartado A del Anexo 10; fracción arancelaria 2916.39.99 y número de identificación comercial 99.</p> <p>2101- Sólo se exporta mercancía del Sector 1, Apartado B del Anexo 10; fracción arancelaria 2207.10.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>2102- Sólo se exporta mercancía del Sector 1, Apartado B del Anexo 10; fracción arancelaria 2207.20.01 y número de identificación comercial 00.</p> <p>2301- Sólo se exporta mercancía del Sector 3, Apartado B del Anexo 10; fracción arancelaria 2208.90.03 y número de identificación comercial 01 y/o 91. Cuando no se trate de Tequilas contenidos en envases con capacidad inferior o igual a 5 litros o los demás tequilas.</p>	
--	--	--	---	--

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

			2501- Sólo se exporta mercancía del Sector 5, Apartado B del Anexo 10; fracciones arancelarias 2208.90.02 y número de identificación comercial 00, 2208.90.04 y número de identificación comercial 00, 2208.90.05 y número de identificación comercial 00, 2208.90.06 y número de identificación comercial 00, 2208.90.07 y número de identificación comercial 00, 2208.90.99 y número de identificación comercial 91 y/o 99. Cuando se trate de Tequilas contenidos en envases con capacidad inferior o igual a 5 litros o los demás tequilas.		
...
PA- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, PARA VERIFICARSE EN UN	P	Indicar que la NOM se cumplirá conforme a la regla 2.4.8 del "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite	Clave de la Unidad Verificadora.	Declarar clave o código de la NOM cuyo cumplimiento se	No asentar datos. (Vacío).

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

ALMACEN GENERAL DE DEPÓSITO AUTORIZADO.		Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior”, publicado en el DOF el 09 de mayo de 2022 vigente.		verificará en el Almacén General de Depósito.	
PB- CUMPLIMIENTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PARA SU VERIFICACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN UN DOMICILIO PARTICULAR.	P	Indicar que la NOM se cumplirá conforme a la regla 2.4.8 del “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior”, publicado en el DOF el 09 de mayo de 2022 vigente.	Clave de la Unidad Verificadora.	Declarar clave o código de la NOM cuyo cumplimiento se verificará en domicilio particular.	No asentar datos. (Vacío).
...
VT- IMPORTACIÓN DE AUTOBUSES, CAMIONES Y TRACTOCAMIONES USADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCÍAS.	P	Indicar el tipo y capacidad del vehículo solo cuando se trate de las fracciones arancelarias y número de identificación comercial: 8702.10.05 00, 8702.20.05 00, 8704.22.07 00 y 8704.42.02 00.	1. Vehículos automóbiles usados para el transporte de diez o más personas, incluido el conductor clasificados en la fracciones arancelarias y números de identificación comercial 8702.10.05 00 y 8702.20.05 00.	1. Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias y números de identificación comercial: 8702.10.99 03 y 8702.20.99 03. 2. Con carrocería integral, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias y números de identificación comercial: 8702.10.99 04 y 8702.20.99 04. 3. Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis. 4. Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería integral.	

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

				5. Los demás no comprendidos o especificados en los identificadores anteriores.	
			2. Vehículos automóbiles usados para el transporte de mercancías, clasificados en la fracción arancelaria y número de identificación comercial: 8704.22.07 00 y 8704.42.02 00.	<p>1. De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg., pero inferior o igual a 7,257 kg.</p> <p>2. De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg., pero inferior o igual a 8,845 kg.</p> <p>3. De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg., pero inferior o igual a 11,793 kg.</p> <p>4. De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg., pero inferior o igual a 14,968 kg.</p> <p>5. Los demás no comprendidos o especificados en los identificadores anteriores.</p>	
...

...

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

APÉNDICE 9**REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS****SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
...	...
NM	SERÁ OBLIGATORIO DECLARAR EL NÚMERO DEL CERTIFICADO CUANDO LA FRACCIÓN ARANCELARIA ESTÉ COMPRENDIDA EN EL ANEXO 2.4.1, NUMERALES 1, 2, 4 Y 5 DEL “ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR”, PUBLICADO EN EL DOF EL 09 DE MAYO DE 2022 VIGENTE . EN CASO DE CONTAR CON UNA RESOLUCIÓN DE NO APLICACIÓN DE LA NOM EN EL PUNTO DE ENTRADA AL PAÍS, EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE DEBERÁ DECLARAR EL NÚMERO DE FOLIO SEÑALADO EN LA MISMA. CUANDO SE OPTÉ POR DAR CUMPLIMIENTO A LAS NOM´S DE INFORMACIÓN COMERCIAL EN TERRITORIO NACIONAL CONFORME A LA REGLA 2.4.8, FRACCIONES II Y III DEL ACUERDO CITADO , SE DEBERÁ DECLARAR EL NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIOS O FOLIO EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN APROBADA O ACREDITADA DE QUE SE TRATE.
N3	SERÁ OBLIGATORIO DECLARAR LA CLAVE DE LA NOM CUANDO LA FRACCIÓN ARANCELARIA ESTÉ COMPRENDIDA EN EL ANEXO 2.4.1, NUMERAL 3 DEL “ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR”, PUBLICADO EN EL DOF EL 09 DE MAYO DE 2022 VIGENTE.
...	...

...

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.